

Sif-1328

SENADO DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA	
28/1/2026 2:27 PM	
FECHA	HORA
RECIBIDO POR Rosanna Sanilaz	

Resolución que solicita al presidente de la República instruir a las autoridades del Ministerio de Cultura para que proceda a la instalación de un centro cultural en cada provincia de la República Dominicana.

Considerando primero: Que conforme a la Constitución es deber del Estado establecer políticas que promuevan y estimulen, en los ámbitos nacional e internacional, las diversas manifestaciones y expresiones científicas, artísticas y populares de la cultura del país, e incentivar y apoyar los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades que desarrollen planes y actividades culturales;

Considerando segundo: Que la Ley núm.41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría (Ministerio) de Estado de Cultura establece como uno de sus principios fundamentales que “el Estado fomentará la creación, ampliación y adecuación de infraestructuras artísticas y culturales y garantizará el acceso de todos los dominicanos y dominicanas a las mismas”;

Considerando tercero: Que la cultura, además de constituir un conjunto de valores, creencias y manifestaciones que definen la identidad de una sociedad, resulta un elemento fundamental para la convivencia armónica y el respeto recíproco entre las comunidades que integran la nación, al comprender sus tradiciones, costumbres, lenguas, expresiones artísticas y demás formas de vida;

Considerando cuarto: Que corresponde al Ministerio de Cultura adoptar acciones destinadas a incentivar la participación cultural en todo el territorio nacional y a fortalecer la difusión de los valores culturales dominicanos, mediante la creación de centros culturales que propicien a la población espacios adecuados para el desarrollo humano integral y una vida en condiciones saludables;

Considerando quinto: Que las actividades culturales constituyen manifestaciones artísticas y sociales que fomentan la cohesión y el sentido de pertenencia dentro de las comunidades, al tiempo que sirven como vehículo para la transmisión intergeneracional de creencias, costumbres, tradiciones y saberes;

Considerando sexto: Que resulta indispensable la creación de centros culturales en cada provincia, con el propósito de prevenir la influencia de prácticas nocivas en la juventud, preservar las tradiciones que promueven el esparcimiento sano y, mediante la implementación de políticas públicas, promover y estimular las diversas manifestaciones científicas, artísticas y populares de la cultura dominicana;

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 41-00, del 28 de junio del año 2000, que crea el Ministerio de Cultura;

Vista: La Ley núm. 318, del 14 de junio de 1968, sobre el Patrimonio Cultural de la Nación;

Vista: La Ley núm.41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura;

Vista: La Ley núm, 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

Resuelve:

Único: Solicitar al presidente de la República a disponer que las autoridades competentes del Ministerio de Cultura adopten las medidas necesarias para la instalación de un centro cultural en cada una de las provincias de la República Dominicana.



Eduard A. Espiritusanto Castillo
Senador de la República
Provincia La Romana

